

RESOLUCIÓN Nº

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO

CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA.

17 NOV 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 18932 de fecha 05 de Noviembre 2014 Declaración Jurada Notarial de fecha 13 de Octubre 2014, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCION

: PURISIMA Nº 260 CASILLA 66

NOMBRE

: INMOBILIARIA LA CUMBRE S.A.

RUT.

: 79.974.670-0

GIRO

(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) SOCIEDAD DE INVERSIONES Y

ADMINISTRACION

ROL S.I.I.

381-040

UNIDAD VECINAL

: 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departemento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecho ARCHIVESE. DAD DE

SECRETARIO MUNICIPAL

> HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DF

ATENCIONAL OMAR BAEZA CARREÑO DIRECTOR(S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/sma 12/11/2014

85063